CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000242

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos,

22 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/234/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/075/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **LORENA DEL ROSARIO PAINEN PÉREZ**, Cedula de Identidad N° [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña LORENA **DEL ROSARIO PAINEN PEREZ** es propietaria de un **Camión, marca Hyundai, modelo Mighty, año 1997, patente PN 8971**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2013. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.161.947**.- (un millón ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2013: $40.085.-más $21.526.-de IPC.-más $104.431.-de multa =$166.042.-
b) Año 2014: $42.178.-más $19.739.-de IPC.- más $93.804.-de multa = $155.721.-
c) Año 2015: $43.848.-más $17.671.-de IPC.- más $82.128.-de multa = $143.647.-
d) Año 2016: $45.724.-más $15.958.-de IPC.-más $71.243.-de multa = $132.925.-
e) Año 2017: $46.787.-más $15.253.-de IPC.-más $60.489.-de multa = $122.529.-
f) Año 2018: $47.681.-más $13.923.-de IPC.-más $48.975.-de multa = $110.579.-
g) Año 2019: $49.033.-más $12.749.-de IPC.-más $37.996.-de multa = $99.778.-
h) Año 2020: $50.322.-más $11.524.-de IPC.-más $26.903.- de multa = $88.749.-
i) Año 2021: $52.161.-más $9.128.- de IPC.- más $15.629.- de multa = $76.918.-
j) Año 2022: $58.248.-más $2.272.- de IPC.- más $4.539.-de multa = $65.059.-

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **8** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$65.059** (sesenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **4.539** (cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos).

B. El saldo, esto es **$1.096.888.-** (un millón noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos, se pagará en 8 cuotas de $**137.111.-** (ciento treinta y siete mil ciento once pesos) correspondiendo **$541.598** (quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (s)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal

LFR/JSM/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LORENA DEL ROSARIO PAINEN PEREZ

En Cerrillos, a 13 de Febrero 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LORENA DEL ROSARIO PAINEN PEREZ**, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **LORENA DEL ROSARIO PAINEN PEREZ** es propietaria de un **Camión, marca Hyundai, modelo Mighty, año 1997, patente PN 8971**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2013. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.161.947**.- (un millón ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y isiete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2013: $40.085.-más $21.526.-de IPC.- mas $104.431.-de multa =$166.042.-
b) Año 2014: $42.178.-más $19.739.-de IPC.- mas $93.804.-de multa = $155.721.-
c) Año 2015: $43.848.-más $17.671.-de IPC.- mas $82.128.-de multa = $143.647.-
d) Año 2016: $45.724.-más $15.958.-de IPC.-mas $71.243.-de multa = $132.925.-
e) Año 2017: $46.787.-más $15.253.-de IPC.-mas $60.489.-de multa = $122.529.-
f) Año 2018: $47.681.-más $13.923.-de IPC.-mas $48.975.-de multa = $110.579.-
g) Año 2019: $49.033.-más $12.749.-de IPC.-mas $37.996.-de multa = $99.778.-
h) Año 2020: $50.322.-más $11.524.-de IPC.-mas $26.903.- de multa = $88.749.-
i) Año 2021: $52.161.-más $9.128.- de IPC.- mas $15.629.- de multa = $76.918.-
j) Año 2022: $58.248.-más $2.272.- de IPC.- mas $4.539.-de multa = $65.059.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **8** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$65.059** (sesenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **4.539** (cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos).

B. El saldo, esto es **$1.096.888.-** (un millón noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos, se pagará en 8 cuotas de **$137.111.-** (ciento treinta y siete mil ciento once pesos) correspondiendo **$541.598** (quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **LORENA DEL ROSARIO PAINEN PEREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LORENA DEL ROSARIO PAINEN PEREZ
C.I. N° 13.555.802-8

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)